



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, noviembre cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo minima cuantia de AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ
C.C. 36.149.871 contra EMER JIMENEZ DAZA C.C. 4.737.852
Radicación 41001-41-89-004-2021-00336-00

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 Del Código General del Proceso como Curador Ad Litem de EMER JIMENEZ DAZA, se designa al profesional del derecho Dr. JAVIER DARIO GARCÍA GONZALEZ, para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7°. Del Art. 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmct